

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

La Secretaría de Educación de Veracruz, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y la Coordinación Estatal del Programa Estilos de Vida Saludable en unión con el Programa Nestlé por Niños Saludables, con fundamento en el artículo 9 fracción IV, 10, 11, 21 de la Ley Núm. 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16 fracción II y III, 97, 98 de la Ley Núm. 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4 fracción II, 7 inciso B) fracción XX y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz.

CONVOCAN AL CONCURSO ESTATAL

Recetario Volumen 3. Comiendo Bien a lo Veracruz Sano "Refrigerios Saludables"

Con el propósito de generar material de apoyo para docentes y padres de familia con recetas sanas, prácticas y económicas para el refrigerio de los alumnos en las escuelas de Educación Básica del Estado de Veracruz.

BASES

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar alumnos, docentes, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa de los niveles de primaria y preescolar, públicos y privados en todas sus modalidades para conformar el Recetario Vol. 3 Comiendo Bien a lo Veracruz Sano "Refrigerios Saludables", el cual se integrará con recetas saludables que resulten seleccionadas en esta edición.

SEGUNDA. DE LAS RECETAS

Las recetas deberán de caracterizarse por:

- I. Contener ingredientes típicos del Estado de Veracruz, ser sanas, prácticas y económicas.
- II. Las recetas serán de refrigerios saludables, tomando en cuenta que un refrigerio escolar es: un alimento ligero que se consume entre las comidas principales y se expende en las tiendas o cooperativas escolares o es preparado en casa y proporcionado por la familia para su ingesta en la escuela durante el horario de recreo o receso. Se clasifican en dos:
 - a) **Refrigerio Escolar Frío:** aquellos que se preparan en casa y se llevan en lonchera.
 - b) **Refrigerio Escolar Caliente:** aquellos que se preparan en los comedores escolares.
- III. Las recetas deberán incluir alimentos de al menos dos grupos del Plato del Bien Comer, reduciendo aquellos con bajo aporte nutricional, procesados, altos en azúcar, sal y grasas.
- IV. Las propuestas deberán presentarse en archivo electrónico en formato editable, acompañadas de dos fotografías en formato JPG en alta resolución, ambas nítidas y originales: una de los ingredientes y una del refrigerio (Formato Anexo 1).
- V. La autoría de la receta se le acreditará a la escuela de donde procede.

TERCERA. DE LAS FECHAS DE REALIZACIÓN

La recepción de las recetas será vía correo electrónico a la dirección: convocatorias.esvisa@msev.gob.mx

- a) A partir de la publicación de la presente hasta el día 31 de mayo de 2019.
- b) La selección de las recetas ganadoras será durante el mes de junio de 2019.

- c) La publicación de las recetas ganadoras se realizará en la página de la Secretaría de Educación de Veracruz www.sev.gob.mx el día primero julio de 2019.

CUARTA. DE LA SELECCIÓN

El jurado calificador, seleccionará las 100 recetas de refrigerios de acuerdo a las bases de esta convocatoria que mejor cumplan con los aspectos a evaluar para integrar el Recetario Volumen 3 Comiendo Bien a lo Veracruz Sano "Refrigerios Saludables".

QUINTA. DEL JURADO

El jurado calificador se integrará por un representante de Nestlé, un representante de la Coordinación Estatal del Programa Estilos de Vida Saludable, un especialista en nutrición de la Secretaría de Salud, un especialista del Consejo Gastronómico Veracruzano.

SEXTA. DE LOS PREMIOS

Las recetas ganadoras formarán parte del Recetario Volumen 3. Comiendo Bien a lo Veracruz Sano "Refrigerios Saludables", los autores y las escuelas ganadoras recibirán un reconocimiento de participación.

SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES

Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I y VIII, 3, 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones V y VI, 3 fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

OCTAVA. TRANSITORIO

ÚNICO. Las controversias que pudieran suscitarse durante la selección de las recetas, así como los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Coordinación Estatal del Programa Estilos de Vida Saludable, cuya decisión será inapelable.

